ANEXO XI

Términos y Condiciones Generales

Programa "Santander X Spain Awards | Startup Universitaria 2026"

Santander promueve el programa "**Santander X Spain Awards | Startup Universitaria 2026**" (en adelante el "**Programa**").

Santander ha desarrollado la plataforma Santander X (www.santanderx.com), una plataforma global, colaborativa, flexible y abierta que ayuda a generar e impulsar un innovador ecosistema de emprendimiento, basado en el conocimiento, con impacto real en el desarrollo económico y el bienestar social. La plataforma pretende atender a las necesidades que se plantean en las diferentes etapas del proceso emprendedor incluyendo la activación, para ayudar a despertar el talento y la capacidad de innovación; la conexión, para facilitar la interrelación con los diferentes agentes que conforman el ecosistema de emprendimiento e innovación; y la aceleración, para contribuir al impulso de los proyectos de emprendimiento a través de programas de apoyo al crecimiento, escalado de negocio o internacionalización. La plataforma se materializa y representa en una herramienta digital en la que se agrupan y relacionan los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema y en la que se presenta una oferta diversa y estructurada de recursos para la promoción del emprendimiento universitario (en adelante "Santander X" o "la Plataforma").

Objetivos

El objetivo del Programa es reconocer y potenciar a las mejores startups, consideradas como tal, aquellas que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 28/2022,y spin offs universitarias, constituidas legalmente en España, de base tecnológica o de conocimiento y que tengan una solución innovadora y disruptiva en fase de aceleración (en adelante, la/s "Startup/s"), a las que se les facilitará la posibilidad de optar a un premio, así como la posibilidad de ponerse a prueba junto a los mejores actores en el ecosistema empresarial nacional (en adelante, lo/s "Premio/s").

El Programa está dirigido a potenciar los negocios de aquellos representantes de startups que tengan relación con una universidad española con convenio de mecenazgo con Santander o con Fundación Banco Santander (en adelante, la/s "Universidad/es").

Universidades participantes

Santander hará extensiva la participación en el Programa a las Universidades, con arreglo al cupo de Premios asignadas a cada una de ellas por Santander.

La participación queda supeditada a la aceptación expresa de las bases legales por parte de cada una de las Universidades para su adhesión, lo que implicará su toma de razón, conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones generales del Programa, lo cual tendrá la consideración de acuerdo de colaboración entre las Universidades y Santander. Todo ello, a través de la Plataforma.

Corresponde a cada una de las Universidades la concesión y la gestión de los Premios que les sean asignados, respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el presente documento y siendo responsables de coordinar y gestionar los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

El proceso de inscripción en el Programa, la gestión de candidaturas y la selección de los participantes premiados se llevará a cabo a través de la Plataforma.

Destinatarios

Tendrán la condición de candidatos y, por tanto, podrán optar a ser premiados de este Programa el representante o equipo representante de la Startup que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos (en adelante, lo/s "Candidato/s"):

a. Al menos un miembro del equipo Candidato deberá ser estudiante o graduado con una antigüedad máxima de cinco (5) años desde el momento de su graduación, en alguna de las Universidades.
b. Al menos un miembro del equipo Candidato deberá ser profesor universitario, investigador o funcionario en alguna de las universidades mencionadas en el párrafo anterior.
c. Al menos un miembro del equipo Candidato deberá tener una vinculación formal con alguna de las Universidades.
d. Al menos un miembro del equipo Candidato deberá ser emprendedor o mentor actual dentro de alguna de las Universidades.

Adicionalmente y en todo caso:

- Al menos un miembro del equipo Candidato deberá ser residente en España
- Los Candidatos deberán cumplir con los criterios enumerados en el apartado relativo a la asignación de los Premios.

Por su parte, las Startups de los Candidatos deberán reunir y acreditar al menos uno de los siguientes requisitos:

- Estar generando ingresos a través de su actividad comercial y/o
- Haber obtenido capital semilla mediante rondas de inversión.

La Universidad se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deban cumplir los Candidatos a partir de los datos de carácter personal del Candidato, de los cuales disponga en sus propias bases de datos.

La Universidad no facilitará ningún dato de carácter personal sensible de los Candidatos a Santander ni a ninguna de sus filiales, en ningún caso.

Contenido de los Premios

A la presente convocatoria 2026, se destinarán hasta un importe máximo total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (388.000€)** con cargo al importe reconocido en los respectivos convenios generales de colaboración firmados entre Santander y cada una de las Universidades que se encuentren en vigor en la fecha de publicación del Programa. El referido importe tiene la naturaleza prevista en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo, y habrá de ser destinado íntegramente al presente Programa.

En virtud de la normativa aplicable, las Universidades están obligadas a difundir la participación de Santander en este Programa de conformidad con lo dispuesto en el apartado "Difusión y publicidad", todo ello en virtud de su adhesión al Programa a través de la Plataforma, que tendrá el valor de acuerdo de colaboración entre las Universidades y Santander.

Al finalizar el proceso de selección del Programa, resultarán elegidos de entre las Startups candidatas, en cada una de las Universidades, los finalistas (en adelante, los "Participantes Finalistas") y, entre ellos, serán seleccionadas las startups ganadores (en adelante, los "Participantes Ganadores" o individualmente, el "Participante Ganador"). En adelante, todos ellos en conjunto como los "Premiados".

Cada uno de los Participantes Ganadores recibirá los siguientes beneficios:

- Un premio económico de cuatro mil euros (4.000€), para el desarrollo de la solución emprendedora presentada por el Participante Ganador (en adelante, el "Premio Económico") de cada Universidad
- Las startups universitarias ganadoras serán evaluadas para seleccionar a tres (3) de ellas, que obtendrán acceso directo a la final nacional de los premios, donde competirán con las finalistas del Santander X Spain Award | Startup & Scaleup 2026
- Acceso al premio nacional "Santander X Spain Award | Startup & Scaleup 2026", previa inscripción en el mismo a través de la Plataforma. Dicha participación les permitirá obtener visibilidad a nivel nacional, así como la oportunidad de obtener una serie de beneficios adicionales, tanto económicos como en especie, conforme a lo dispuesto en la convocatoria específica del premio.

  (*) Los Participantes Finalistas y Ganadores pueden consultar la regulación del Santander X Spain Award | Startup & Scaleup 2026 en la convocatoria específica publicada en www.santanderX.com

En todo caso, el importe unitario del Premio Económico que recibirá cada uno de los Participantes Ganadores de cada categoría será el mismo en todas las Universidades, que por el mero hecho de participar asumen este compromiso de forma expresa.

Adicionalmente los Participantes Ganadores recibirán los siguientes beneficios:

- Difusión, en su caso, de los proyectos emprendedores Participantes Ganadores en las redes sociales y webs del Grupo Santander, particularmente en https://www.santander.com y https://blog.santanderx.com/es/blog-santander-x.html, en la que se incluirá una mención con el nombre de cada Participante Ganador, una breve descripción de su proyecto finalista junto a los nombres de los miembros del equipo así como con sus logos, accesos a su página web y a sus redes sociales.
- Si la Universidad así lo contempla, acceso a sesiones de mentoría impartidas por un grupo de mentores expertos, sobre aquellos temas que puedan servir para el desarrollo de sus proyectos emprendedores

La percepción del Premio objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta al Premio objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen (público o privado), al que pueda acceder cualquiera de los miembros del equipo de los proyectos Participantes Ganadores.

Gestión del Programa

Inscripción

Será condición ineludible para ser beneficiario de los Premios que al menos un miembro del equipo Candidato esté registrado en la Plataforma e inscrito en el Programa a través de la misma.

La notificación de la concesión del Premio será a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades en dicha Plataforma.

La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el 03 de febrero y el 24 de abril de 2026 a través del formulario disponible en la Plataforma.

El formulario de inscripción está orientado a facilitar la presentación de los candidatos y de sus proyectos y a recabar los datos de contacto necesarios para el desarrollo del proceso de selección de los Candidatos.

Los Candidatos podrán adjuntar opcionalmente para reforzar su candidatura:

a. Un enlace a un vídeo de presentación de su proyecto a través de un enlace.
b. Pitch Deck del proyecto
c. Cualquier otro material "media" y/o "audiovisual" relacionado con el proyecto que pudiera considerarse de interés

La Universidad seguirá los procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realicen para el desarrollo y ejecución del Programa, según su propia normativa interna y políticas de otorgamiento de becas o premios, siempre que los mismos no contravengan lo establecido en los presentes términos y condiciones generales.

A la finalización del Programa, se podrá organizar un evento para la presentación de resultados del mismo,

Asignación de Premios entre los Candidatos

El proceso de selección de proyectos de los Candidatos que llevará a cabo la Universidad para la asignación de los Premios constará de tres (3) fases tal y como se describe a continuación:

Fase 1: Preselección de los mejores proyectos de los Candidatos

Las inscripciones de los Candidatos serán revisadas para comprobar si cumplen los requisitos recogidos en los presentes términos y condiciones y, particularmente, los detallados en el apartado "IV. Destinatarios". por la Universidad

El **8 de mayo de 2026** serán notificados los candidatos del estado de su candidatura a través de Santander X.

Fase 2: Evaluación de los mejores proyectos de los Candidatos Preseleccionados y selección de los Participantes Finalistas

Los Candidatos preseleccionados en la fase anterior, serán evaluados por expertos nombrados por la Universidad (en adelante, "los Evaluadores"). Los Evaluadores habrán sido previamente invitados a participar en el proceso y deberán registrarse a través de la Plataforma Santander X.

Para este fin, se podrá contactar desde la Plataforma a los Candidatos preseleccionados para solicitar aclaraciones sobre el proyecto presentado, con el fin de contrastar la información facilitada, y garantizar la homogeneidad en la calidad de los Candidatos preseleccionados, para seleccionar a las mejores soluciones.

A cada uno de los Evaluadores se le asignarán una serie de proyectos presentados por los Candidatos preseleccionados. Para seleccionar a los Participantes Finalistas, los Evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de impacto: 25%
- Calidad en la innovación: 15%
- Viabilidad: 15%
- Escalabilidad: 15%
- Ventaja competitiva: 15%
- Estructura del equipo: 15%

El día 02 de Junio de 2026 se informará a través de Santander X la lista de los Participantes Finalistas, quienes recibirán un correo de notificación informándoles del avance a la siguiente fase. Si no resultaran seleccionados, los Candidatos recibirán un correo de agradecimiento por su participación.

La Universidad podrá emparejar individualmente a cada Participante Finalista con un mentor (en adelante, el/los "Mentor/es").

Los Mentores podrán ser compartidos entre más de una Startup, es decir, cada Mentor podrá tener asignado más de un Participante Finalista.

Fase 3: Selección de los Participantes Ganadores por un jurado

Los Participantes Finalistas recibirán una invitación por parte de la Universidad para participar en **la fase final de selección que tendrá lugar entre el día 3 de Junio y el 1 de Julio de 2026**, en la que tendrán que realizar una presentación de sus proyectos emprendedores ante un jurado elegido por la Universidad y del que podrá formar parte un representante del Banco Santander (en adelante, "el Jurado").

Las presentaciones serán de un máximo de cuatro (4) minutos, seguidos por tres (3) minutos de preguntas del Jurado. El uso de los distintos canales y/o medios digitales que pudieran utilizarse para presentar las presentaciones se regirán por sus propias condiciones legales y políticas de privacidad. Se recomienda a los Participantes Finalistas que lean con atención las referidas condiciones antes de utilizar dichos productos. Santander no será responsable en ningún caso respecto al mal uso que los Participantes Finalistas pudieran hacer de los mismos.

El Jurado valorará a los Participantes Finalistas y elegirá a los Participantes Ganadores en función de los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de impacto: 20%
- Escalabilidad: 20%
- Ventaja competitiva: 20%
- Estructura del equipo: 20%
- Valoración del Pitch: 20%

El Jurado se reserva el derecho de conceder una "Mención de Honor" a los Participantes Finalistas que, por su alta calidad, estuvieron a punto de convertirse en Participantes Ganadores.

El día 2 de Julio de 2026 serán informados los Participantes Ganadores a través de Santander X, quienes recibirán un correo de notificación. Si no resultaran seleccionados, los Participantes Finalistas recibirán un correo de agradecimiento por su participación.

Las Universidades abonarán el importe del Premio mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre la Startup.

Con el fin de promover la inclusión financiera, Banco Santander incorpora en su oferta comercial una cuenta corriente gratuita, de cuyas condiciones se informaría, tras la inscripción en el Programa, a aquellos beneficiarios que así lo hubieran consentido en Santander X.

Los Participantes Ganadores se comprometen a destinar la totalidad del Premio Económico en el desarrollo de la solución presentada en el Programa y que ha resultado ganadora.

El 31 de diciembre de 2026 (en adelante, el "Plazo") **se dará por cerrado el Programa.**

Las fechas previstas en la presente cláusula podrán ser modificadas en sede de las correspondientes bases legales a criterio de Santander y serán, en todo caso, publicadas en la Plataforma.

Pérdida de la condición de Candidato o Premiado

Los Candidatos o Premiados podrán ser excluidos del Programa en cualquier momento y, en el caso de ser Premiados, se les podrán retirar los beneficios del Premio, en el caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener conflictos con Santander, entendiéndose que estarán en esta situación los Candidatos o Premiados que sean inhabilitados por cualquier causa legal o que incurran en algún procedimiento judicial o situación de conflicto con Santander o que pueda suponer un potencial daño reputacional para el mismo.
- Dejar de cumplir con los requisitos del Programa y de los presentes términos y condiciones una vez transcurridos tres (3) meses después de ser elegido como Premiado.
- Utilizar el Premio Económico concedido a los Participantes Ganadores para un fin no relacionado con el desarrollo de la decisión del Programa.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede conllevar la baja obligatoria del Candidato o Premiado en el Programa y la devolución al Santander de las cantidades correspondientes a los gastos sufragados por éste.

Propiedad intelectual e industrial

a. Propiedad intelectual de los materiales enviados para presentar el proyecto

Para participar en el Programa, es opcional enviar, tal y como se expone en el apartado "IV. a) Inscripción" de los presentes términos y condiciones, vídeos, fotografías, y otros materiales audiovisuales que refuercen las candidaturas (en adelante el/los "Material/es").

Al enviar los Materiales, el Candidato acepta y garantiza lo siguiente: (a) que el Candidato es el único propietario de los mismos; (b) que éstos no infringirán ningún derecho de terceros (entre otros, los derechos de propiedad intelectual); (c) que cualquier tercero que aparezca en el video ha otorgado el consentimiento apropiado al Candidato para ser fotografiado o filmado y utilizado según lo permitido en este documento; y (d) que toda la información que el Candidato facilita en este documento es veraz y precisa. El Santander se reserva el derecho a solicitar cesiones/autorizaciones de cualquier tercero incluido en el Material en cualquier momento, sin ningún tipo de pago o consideración de pago al Santander; (e) que el video no supone una difamación o calumnia para cualquier persona, empresa y/o asociación y (f) que no contienen elementos prohibidos, como virus o spam, o enlaces a los mismos.

El Candidato, a título particular, así como el equipo Candidato, son los únicos responsables de los Materiales enviados, dejando indemne a Santander y a nuestros colaboradores, de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial) que surja o pudiera surgir por el uso de los mismos.

Proporcionar estos Materiales constituye el consentimiento por parte del Candidato de otorgar al Santander una licencia no exclusiva, irrevocable y libre de regalías para usar, reproducir, publicar y mostrar dichos Materiales en su totalidad o en parte, en cualquier lugar del mundo y en cualquier forma, medio o tecnología conocidos ahora o desarrollados posteriormente durante el plazo de cinco (5) años con el objetivo de llevar a cabo la difusión del Programa, en todos y cada uno de los medios de Internet, en los sitios web y redes sociales de Santander.

El Candidato consiente que Santander trate su Material de cualquier forma, siempre que no se infrinjan los derechos morales del Candidato.

b. Signos distintivos y marcas

Con sujeción a las condiciones de los presentes términos y condiciones generales, el Candidato otorga a Banco Santander una licencia mundial y no exclusiva de reproducción, distribución y comunicación pública de los contenidos titularidad del Candidato que pudieran remitir para su participación en el Programa, particularmente los logos de la entidad, que se publicarán en las webs de Santander y en las redes sociales para la difusión del evento. A estos efectos, el Candidato declara y garantiza que es el único propietario de la totalidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos facilitados, o bien que está plenamente facultada y autorizada para explotar la totalidad de derechos sobre los referidos contenidos, así como para otorgar los derechos y licencias relacionados con cualquier posible Material y/o contenido de terceros que aparezca o esté incorporado en los mismos siendo, por tanto, responsable de revisar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para esta licencia. En este sentido, el Candidato, mantendrá indemne a Santander de cualesquiera reclamaciones que se deriven del incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula.

Publicación de los proyectos de los Participantes Ganadores visibilidad de imagen

Los nombres de los Participantes Ganadores serán publicados en la Plataforma.

Asimismo, el fallo final podrá dar lugar a la organización de diferentes actividades de comunicación dirigidas a informar de los resultados del Programa y a la promoción y visibilidad de los Participantes Ganadores.

En particular, respecto del uso de imagen, las Participantes manifiestan:

1) Que conocen los términos y condiciones del Programa.
2) Que, de conformidad con todo lo anterior, autorizan a Santander a utilizar de forma indefinida y en todo el mundo, la imagen de todas los miembros del equipo Candidato que resulten finalistas y ganadoras (en adelante, la "Imagen") su apariencia, nombres y apellidos y cualesquiera declaraciones e interpretaciones que pudiera realizar (en adelante, "las Declaraciones") para su explotación y, en especial los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o de forma parcial, en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, de forma interna o externa, incluyendo entre otras las siguientes formas de explotación:
    a. Explotación publicitaria, esto es, el derecho de utilizar la Imagen y/o las Declaraciones, para promocionar el Programa,
    b. Edición impresa, esto es derecho a publicar en papel la Imagen y/o las Declaraciones para su distribución en revistas, folletos, postales, libros o cualquier otro formato que permita su divulgación en papel o material análogo a través de la distribución de ejemplares.

c. Explotación en vídeo, esto es, la posibilidad de explotar y distribuir la Imagen y/o las Declaraciones para su visualización no comercial por consumidores en sistemas de vídeo, de tal forma que el momento y frecuencia de la visualización puedan ser controlados libremente por dicho consumidor.
d. Explotación en televisión, esto es, el derecho a transmitir, difundir y exhibir la Imagen y/o las Declaraciones a través de televisión gratuita y de televisión codificada que requiera algún modo de pago para la visualización de su programación, incluyendo la televisión de alta definición, digital y analógica, VOD, PPV ("Televisión de pago"), ya sea transmitida por vía terrestre, por cable, por satélite o por cualquier otro medio.
e. Explotación online, esto es, el derecho a distribuir la Imagen y/o las Declaraciones por medio de redes de ordenadores integradas mediante la utilización de cualquier protocolo, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, incluyendo, sin carácter exhaustivo, el protocolo "Internet", o cualquier tecnología sucesora o similar utilizada para acceder a dichas redes de ordenadores para visualizar la Imagen en cualquier equipo de visualización, incluidas las redes sociales del Grupo Santander.
f. Explotación por radio difusión, o por cualquier otro medio o procedimiento que sirva para la difusión inalámbrica por ondas de la voz de la Declaración, por red terrestre o por satélite, ya sea de forma analógica o digital.

3) Que la cesión de los derechos referida en el punto anterior se realiza sin percibir contraprestación alguna y por consiguiente renuncian a formular reclamación alguna por tal concepto y que exoneran a Santander de cualquier responsabilidad con relación a cualquier reclamación relativa a la cesión de los derechos que pudiera presentarse por los titulares de los derechos como por terceros.

Difusión y publicidad

Las Universidades se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa en sus respectivas comunidades universitarias identificando en todo caso y de forma clara la Plataforma.

Las Universidades harán mención expresa, adicionalmente, a la denominación "Santander X Spain Awards | Startups Universitarias 2026" e incluirán el logotipo de Santander en la documentación y soportes que elaboren en relación con el Programa.

Fiscalidad del Programa

A los Premios se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Instituciones y al nacimiento de la obligación para el Beneficiario del Premio de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Beneficiario del Premio será de su exclusiva responsabilidad).

Protección de datos

La política de protección de datos aplicable a esta convocatoria se recoge en el documento de Declaración de Privacidad publicado en la Plataforma junto a estas Bases Legales.

Seguimiento

Una vez finalizado el Programa y la asignación de los correspondientes Premios por parte de las Universidades, éstas identificarán a través de la Plataforma, mediante la funcionalidad establecida para tal efecto, tanto a los Premiados como a aquellos a los que no se hubieran adjudicado los Premios. Santander, como convocante del Programa, podrá acceder a esta información.

Tanto durante la realización del Programa como una vez finalizado, las Universidades facilitarán a Santander, a través de la Plataforma, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.

Las Universidades se encargarán de realizar un seguimiento efectivo del Programa, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar un documento con la información de seguimiento que Santander, pueda requerir a la finalización de la convocatoria.

Aceptación y Modificación

El hecho de concurrir a la presente convocatoria del Programa supone la aceptación por los Candidatos de sus bases.

Banco Santander se reserva el derecho de interpretar las presentes bases. Asimismo, se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los términos y condiciones de la convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que persigue con la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los Candidatos a través de la Plataforma.

Legislación Aplicable

El Programa, las presentes bases, las adhesiones de las Universidades y, en general, su desarrollo y ejecución se somete a la legislación española.